



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO

0000161

DE 2016

21 ENE 2016

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC CERTY MEDIK identificado con matrícula No. 02374784 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CARRERA 6 No. 11 - 04 PISO 2 en el municipio de SOACHA del Departamento de CUNDINAMARCA."

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 285 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210611072 del 20 de octubre de 2015 la señora ELMA LORENA SANABRIA CASTELLANOS Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTY MEDIK SAS - CRC CERTIMEDIK SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02349452 DEL 5 DE AGOSTO DE 2013 y NIT 900641820-8 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC CERTY MEDIK, identificado con el número de matrícula mercantil 02374784 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013 ubicado en la CARRERA 6 No. 11 - 04 PISO 2 en el municipio de SOACHA del Departamento de CUNDINAMARCA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTY MEDIK SAS - CRC CERTIMEDIK SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la CARRERA 6 No. 11 -

0000161 . 21 ENE 2016

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC CERTY MEDIK identificado con matrícula No. 02374784 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CARRERA 6 No. 11 - 04 PISO 2 en el municipio de SOACHA del Departamento de CUNDINAMARCA."

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la CARRERA 6 No. 11 - 04 PISO 2 en el municipio de SOACHA del Departamento de CUNDINAMARCA.

Que según el Anexo de certificado 15-CEP-030, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC CERTY MEDIK, es de CIEN (100).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC CERTY MEDIK.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC CERTY MEDIK, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTY MEDIK SAS - CRC CERTIMEDIK SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02349452 DEL 5 DE AGOSTO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900641820-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC CERTY MEDIK
MATRÍCULA MERCANTIL:	02374784 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 6 No. 11 - 04 PISO 2
CIUDAD:	SOACHA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIEN (100).

SEGUNDO: La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC CERTY MEDIK, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 00217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

TERCERO: Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

QUINTO: Notificar la presente resolución al Representante Legal de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTY MEDIK SAS - CRC CERTIMEDIK SAS

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0000161. **21 ENE 2016**

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC CERTY MEDIK identificado con matrícula No. 02374784 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CARRERA 6 No. 11 - 04 PISO 2 en el municipio de SOACHA del Departamento de CUNDINAMARCA."

identificada con el NIT 900641820-8 en la dirección de notificación judicial, ubicada en la CARRERA 6 No. 11 - 04 PISO 2 en en el municipio de SOACHA del Departamento de CUNDINAMARCA conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

21 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C,

ITALO FABIAN CRESPO LORZA
Subdirector de Tránsito

PROYECTO: Andrés Lemo Morales
REVISÓ: Luis trinidad García García.

Handwritten mark



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:37 horas del día 26 de enero de 2016, notifique personalmente a la señora ELMA LORENA SANABRIA CASTELLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.776.751, quien actúa como Representante Legal de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTY MEDIK SAS., del contenido de la resolución No. 0000161 del 21 de enero de 2016 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC CERTY MEDIK identificado con matrícula No. 02374784 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CARRERA 6 No. 11-04 PISO 2 en el municipio de SOACHA del Departamento de CUNDINAMARCA".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Handwritten Signature]
C. C. 65776751.
DIRECCION Cv 6 + 11-04 soacha.
CIUDAD Soacha
TELEFONO 3108654596.
FECHA 26-Enero-2016.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Handwritten Signature]
C.C. 60283282

Renuncio a terminos de ley

[Handwritten Signature]